Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Delegación Territorial en Málaga

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: CONTR 2026/93394

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación lote 7

FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L
Pol.Ind. Rosa
Calle Río Guadiaro 42
29120 Alhaurín el Grande (Málaga)

Reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el 6 de julio de 2026 para el estudio de la documentación previa a la adjudicación que se le requirió a Frutas García Serrano, S.L. al ser propuesta adjudicataria del lote 7 del contrato de alimentos para el Centro de Protección de Menores Virgen de la Victoria de Torre del Mar, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (CONTR 2026/93394), se ha advertido la necesidad de subsanar la misma en los siguientes términos:

- Debe aportar anexo XII debidamente cumplimentado puesto que es un Centro de Protección de Menores.
- Debe aportar justificación de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos ya que tal como recoge el apartado 10.7.2.a.2 del PCAP así como en el apartado 4.A.c del Anexo I, se exige habilitación empresarial o profesional. Se requiere estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o, en su defecto, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). En caso de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía se aportará certificado que acredite la inscripción según dispone el Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, expedido por la Consejería competente, en el que conste fecha de inscripción, número de registro y actividad para la que está autorizada. En caso de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición se aportará certificado según dispone el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- En lo que respecta a las obligaciones tributarias a efecto del Impuesto de Actividades Económicas precisa aportar la documentación correspondiente según queda recogido en el apartado 10.7.2.f.2 del PCAP.
- Tal como recoge el apartado 4.B (solvencia técnica o profesional) del Anexo I, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado,

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	07/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEUXUWKUNZRJRAZH44QBRK7XA	PÁG. 1/2

mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La empresa ha presentado declaración como persona licitadora pero sin acompañarla de documentos que acrediten la realización de la prestación; siendo preciso aportar tales documentos acreditativos o bien los certificados a que hace referencia el Anexo I-4B del PCAP.

- Debe aportar la declaración responsable de la persona representante que presente la oferta conforme al modelo del Anexo VIII. (Declaración de incompatibilidades para empresas jurídicas tal como recoge el apartado 10.7.2.a.4).

De conformidad con lo establecido en el punto 10.7.3 del PCAP, **se le concede un plazo de tres días naturales** para que corrija o subsane la documentación mencionada anteriormente, presentando la misma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Se advierte que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,
Fdo. Laura Valle Carmona

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	07/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEUXUWKUNZRJRAZH44QBRK7XA	PÁG. 2/2